GOBIERNO DE
CHILE

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS "FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010" ENTRE SERNAM *REGIÓN DE O`HIGGINS* Y *AGRUPACIÓN MUJERES* VISIONARIAS DE MARCHIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39/REGIÓN DE O`HIGGINS

RANCAGUA, 22 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3° de la Constitución Política de la República; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407 de Presupuesto del sector público para el año 2010; D.F.L. N° 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley N° 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución N° 137 de 2001, y Resolución Exenta N° 958/SG de 28 de Diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. *Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el* Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2 Que, con el fin de implementar acciones orientadas a apoyar promover, incentivar y fortalecer la autonomía, de mujeres egresadas del programa Mujeres Jefas de Hogar, *grupos de autoayuda formados en los Centros de la Mujer que abordan la violencia* de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación y con el objeto de crear espacios organizados que promuevan los derechos de las mujeres en su máxima expresión.

3 *Que, a través de Resolución Exenta N° 18 de fecha 20de Enero de 2010, de esta Dirección* Regional, se aprueban Bases concursables y se autoriza llamado a postulación a el " Fondo de iniciativas de fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010", de la Región de O´Higgins, incorporando el texto de las bases del concurso.

4 Que, en Resolución Exenta N° 30 de fecha 17 de Marzo de 2010, se adjudican los fondos concursables, a las siguientes organizaciones: Agrupación de Trabajadoras jefas de Hogar de Coltauco R.U.T. 65.018.256-1; Mesas de Mujeres ciudadanas de Pichidegua R.U.T. 65.022.189-3 ; Agrupación Alma Viva R.U.T. 65.191.220-2; Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar MUSSA R.U.T. 65.021.602-4; Agrupación de Mujeres visionarias de Marchigue R.U.T. 65.019.445-4 ; Mujeres mirando el futuro MUMEF, R.U.T. 65.016.963-8; Mirada de Mujeres Jefas de Hogar R.U.T. 65.017.792-4; Agrupación Femenina Mentes Peligrosas R.U.T. 65.004.709-5 , asignándose una cierta cantidad de dinero a cada una de ellas, para la ejecución de los respectivos proyectos.

5 Que, en el contexto anterior SERNAM a través de esta Dirección Regional y la AGRUPACIÓN DE MUJERES VISIONARIAS DE MARCHIGUE, representado por su Presidenta doña, LUCIA ORTIZ PINO, suscribieron con fecha 17 de Marzo de 2010 un convenio de ejecución y transferencia de fondos, a saber, " Fondo de iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres, 2010"

GOBIERNO DE CHILE

6 Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, el convenio suscrito con fecha 18 de Marzo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de O´Higgins y la AGRUPACIÓN DE MUJERES VISIONARIAS DE MARCHIGUE

7 Que, mediante Resolución 137. se delegó en la Directora Regional de la VI Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

8 Que, el Convenio al que se hace referencia, y que a continuación se transcribe es del siguiente tenor:

FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010

"CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DE O¨HIGGINS"

En Rancagua, a 17 de Marzo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional subrogante doña **LORETO CALDERÓN FERNANDEZ**, C.I. 8.717.616-8 ambos domiciliados en calle Alcázar N° 561 comuna de Rancagua, en adelante "SERNAM", por una parte y por la otra la **AGRUPACIÓN DE MUJERES VISIONARIAS DE MARCHIGUE**, RUT 65.019.445-4 representado por doña **LUCIA ORTIZ PINO**, CI. N° 5.147.885-1, ambos con domicilio en Calle Maria Errazuriz , número 225, Marchigue, en adelante "el organismo ejecutor", se celebra el siguiente convenio, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010, en la Región de O´Higgins.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano

Mediante Resolución Exenta N° 18 de fecha 20 de Enero de 2010 de la Dirección Regional de O´Higgins se aprobaron las bases y se autorizó el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose un total de ocho proyectos a través de Resolución Exenta N° 30 de de fecha 17 de Marzo de 2010.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar el proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado: **"Formación de Mujeres lideres a través de capacitación en derechos"**, de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

GOBIERNO DE CHILE

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta (Anexo I), a más tardar 7 días después del cumplimiento de los 3 meses de la suscripción del presente convenio (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de tres meses contados desde la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse a más tardar 7 días después del cumplimiento de dicho plazo.

El formulario de Rendición de Cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/a Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos). En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de $ 1.000.000.- (un millón de pesos), incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el formulario de postulación, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

GOBIERNO DE CHILE

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso,

las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice *de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de a prohibición de enajenar,* la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto .

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Sernam a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Directora Regional de la Región de O´Higgins o en el funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá *exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las* acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

GOBIERNO DE CHILE

DÉCIMO: El nombramiento de doña LORETO CALDERÓN FERNANDEZ, como Directora Regional Subrogante del SERNAM sexta Región, consta de delegación de facultades, establecido en Resolución Exenta N° 136/SG de fecha 15 de Febrero de 2010, y su facultad para suscribir el presente instrumento se encuentra establecida en los artículos segundo inciso final y articulo tercero de la Resolución individualizada, del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de doña LUCIA ORTIZ PINO para representar legalmente al ejecutor consta en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Estado.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM.

LORETO CALDERÓN FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O´HIGGINS

LUCIA ORTIZ PINO
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANISMO EJECUTOR

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébese el convenio "Fondo de iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres 2010", celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de O´Higgins y la AGRUPACIÓN DE MUJERES VISIONARIAS DE MARCHIGUE celebrado con fecha 17 de Marzo de 2010 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio suscrito por las partes ya indicadas y aprobado por este acto, en las condiciones y por el monto total y único de $1.000.000 (un millón de pesos).

ARTICULO 3° Impútese el gasto que representa la presente Resolución Exenta al programa 01, Subtitulo 22, Ítem 08, asignación 999, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins del año 2010

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERÓN FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAM (S)
REGIÓN DE O`HIGGINS

LCF/LMR/ROA/CJG/lmr
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de partes
- U. Participación